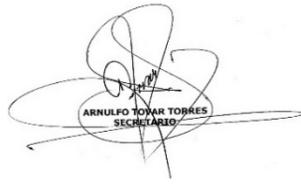


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 15 de febrero de 2023

A Despacho, para proveer.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2021-00414-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo pertinente en el presente proceso de ejecución singular, promovido por MAURICIO ALBERTO OSPINA RAMIREZ contra JORGE ENRIQUE VARGAS FRANCO.

Atendiendo lo solicitado por el demandante en precedente escrito, previo a emitir sanción alguna como fue solicitado se dispone REQUERIR por segunda vez al pagador del Concejo Municipal o quien haga sus veces, de esta ciudad y al señor Alcalde Municipal de La Dorada, Caldas, informar con carácter urgente el resultado del Oficio N°0695 del 26-11-2021, que ordenó el embargo y retención del salario devengado por el demandado JORGE ENRIQUE VARGAS FRANCO identificado con C.C. 10.184.383 como concejal de este municipio.

Se advierte al funcionario pagador o quien haga sus veces, que es la última vez que se realiza requerimiento en este sentido, por lo que el incumplimiento a la orden judicial impartida, deberá responder por dichos valores de conformidad a lo dispuesto en el art. 593-9 CGP, sin perjuicio de las demás sanciones de ley. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 026 del 15 de febrero de 2023



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

15 de febrero de 2023

Oficio N°121

Señor
PAGADOR CONCEJO MUNICIPAL
Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
CIUDAD.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MAURICIO ALBERTO OSPINA RAMIREZ c.c.10.170.232
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE VARGAS FRANCO c.c. 10.184.383.
RADICADO:2021-00414-00

Me permito informar que este Despacho, dentro del proceso de la referencia profirió auto de la fecha, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Se decide lo pertinente en el presente proceso de ejecución singular, promovido por MAURICIO ALBERTO OSPINA RAMIREZ contra JORGE ENRIQUE VARGAS FRANCO.

"Atendiendo lo solicitado por el demandante en precedente escrito, previo a emitir sanción alguna como fue solicitado se dispone REQUERIR por segunda vez al pagador del Concejo Municipal o quien haga sus veces, de esta ciudad y al señor Alcalde Municipal de La Dorada, Caldas, informar con carácter urgente el resultado del Oficio N°0695 del 26-11-2021, que ordenó el embargo y retención del salario devengado por el demandado JORGE ENRIQUE VARGAS FRANCO identificado con C.C. 10.184.383. como concejal de este municipio.

"Se advierte al funcionario pagador o quien haga sus veces, que es la última vez que se realiza requerimiento en este sentido, por lo que el incumplimiento a la orden judicial impartida, deberá responder por dichos valores de conformidad a lo dispuesto en el art. 593-9 CGP, sin perjuicio de las demás sanciones de ley. Oficiese. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (fdo) DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO-JUEZ"

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,


ARNULFO TOYAR TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

15 de febrero de 2023

Oficio N°121

Doctor
CESAR ARTURO ALZATE MONTES
ALCALDE MUNICIPAL
CIUDAD.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MAURICIO ALBERTO OSPINA RAMIREZ c.c.10.170.232
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE VARGAS FRANCO c.c. 10.184.383.
RADICADO:2021-00414-00

Me permito informar que este Despacho, dentro del proceso de la referencia profirió auto de la fecha, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Se decide lo pertinente en el presente proceso de ejecución singular, promovido por MAURICIO ALBERTO OSPINA RAMIREZ contra JORGE ENRIQUE VARGAS FRANCO.

"Atendiendo lo solicitado por el demandante en precedente escrito, previo a emitir sanción alguna como fue solicitado se dispone REQUERIR por segunda vez al pagador del Concejo Municipal o quien haga sus veces, de esta ciudad y al señor Alcalde Municipal de La Dorada, Caldas, informar con carácter urgente el resultado del Oficio N°0695 del 26-11-2021, que ordenó el embargo y retención del salario devengado por el demandado JORGE ENRIQUE VARGAS FRANCO identificado con C.C. 10.184.383. como concejal de este municipio.

"Se advierte al funcionario pagador o quien haga sus veces, que es la última vez que se realiza requerimiento en este sentido, por lo que el incumplimiento a la orden judicial impartida, deberá responder por dichos valores de conformidad a lo dispuesto en el art. 593-9 CGP, sin perjuicio de las demás sanciones de ley. Oficiese. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (fdo) DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO-JUEZ"

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,


ARNULFO TOYAR TORRES
SECRETARIO